

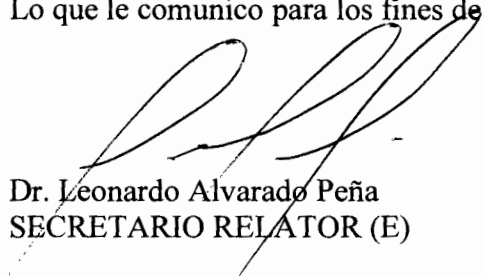
PÁGINA WEB

Boleta de Notificación para el señor Eduardo Paredes Ávila

Dentro de la causa signada con el No 571-2009-J.ACM-CR.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de junio de 2009; las 15h00.- **CAUSA No 571-2009. VISTOS:** Llega a este Tribunal el recurso de impugnación de los resultados numéricos, interpuesto por el señor Eduardo Paredes Ávila, en su calidad de representante legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, lista 35, en contra de la resolución PLE-CNE-1-23-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral. Previo a avocar conocimiento, a fin de que el expediente se encuentre completo se dispone: **PRIMERO.-** Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que en el plazo de 24 horas, bajo prevenciones de ley, remita: a) La resolución PLE-CNE-1-23-6-2009; y, el informe jurídico que sirvió de sustento para tal Resolución y el escrito de impugnación que en sede administrativa, presentó el recurrente y que fue rechazado. Con el contenido de esta providencia notifíquese al recurrente en el casillero electoral del Movimiento Patria Altiva i Soberana, lista 35; sin perjuicio de su publicación en la página web y en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y notifíquese. DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA. JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que le comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)